

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciocho (18) de noviembre de dos mil trece (2013)

Medio de control	Reparación Directa
Radicado	05001 33 33 008 2013-00765 00
Demandante	Elizabeth Ceballos Castaño y Otros
Demandado	E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro
Asunto	Inadmite Demanda

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del CPACA – Ley 1437 de 2011, para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Lo anterior so pena de rechazo:

1. Según lo preceptuado en el numeral 6° del artículo 162 del CPACA, la parte demandante realizará la estimación razonada de la cuantía atendiendo los parámetros que establece el artículo 157 ibídem. Es de advertir que este requisito no se cumple con la sola indicación de un monto determinado, pues el Consejo de Estado ha sido reiterativo al indicar que dicha exigencia “... *no se cumple con la indicación de una suma determinada de dinero, sino que, además, se precisa que se expresen, discriminen, expliquen y sustenten los fundamentos de la estimación*”. (Sentencia del 21 de febrero de 2008. Rdo: 66001-23-31-000-2001-00423-01).

Deberá individualizar el monto solicitado por concepto de perjuicios materiales reclamados a favor de la señora Elizabeth Ceballos Castaño, señalando en virtud de qué se configuran los mismos y el tiempo de causación.

2. Deberá allegar poder en original, conferido por los señores NORA EMILSE CASTAÑO GIRALDO y GILDARDO DE JESÚS CEBALLOS, en aplicación de lo previsto en el artículo 160 del CPACA en concordancia

con lo señalado en el artículo 65 del C.P.C., teniendo en cuenta el total de las pretensiones.

3. Del memorial con que se dé cumplimiento a los requisitos requeridos, y de los anexos que se presenten, se deberá allegar copia física y en CD para el traslado a la demandada y el Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE

GERMÁN DARÍO GÓEZ VINASCO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
EN LA FECHA SE NOTIFICO POR ESTADOS EL AUTO ANTERIOR
Medellín, _____, Fijado a las 8 am

OSCAR GALLO ARIAS
Secretario